

INFORME: Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, quince de octubre de dos mil veinte. Para efectos de la decisión sobre la terminación por pago total de la obligación solicitada por la parte demandante, le informo señor Juez que **no hay embargo de remanentes**, y consultado el Sistema de Gestión Judicial, según constancia que se adjunta, no hay memoriales nuevos pendientes para resolver. Paso a Despacho.

Leidy Llano Bermúdez
Profesional Universitaria
Oficina de Ejecución Civil del Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Oscar de Jesús López Cardona
Demandados	Gilberto Arias Valencia Nohelia Arias Valencia
Radicado No.	05001-31-03-002-2016-00216-00
Instancia	Primera
Decisión	Termina Proceso por Pago
Auto	605 UV

Por cumplir la solicitud que antecede los lineamientos establecidos en artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, que se presentó escrito proveniente de la parte ejecutante donde se acredita el pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por el señor **Oscar de Jesús López Cardona** en contra de Gilberto Arias Valencia y Nohelia Arias Valencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del inmueble identificado con la M.I 001-8358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Oficiese.

TERCERO: A costa de la parte demandada, se ordena el desglose de los documentos base de recaudo en la presente acción, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 del Código General del Proceso, con la constancia de que las obligaciones allí contenidas fueron canceladas.

CUARTO: Archívese las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LLB

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 31 - 03 - 002 - 2016 - 00216 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Circuito > Civil

Demandante: OSCAR DE JESUS LOPEZ CARDONA Cédula: 795619

Demandado: GILBERTO ARIAS VALENCIA Cédula: 70500419

Despacho: Juez 02 Civil Circuito Ejecución de Sentencias Última Ubicación: Secretaria - Términos

Asunto a tratar: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
<input checked="" type="checkbox"/> Terminación proceso	23/07/2020					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Fijación estado	19/04/2018	19/04/2018	19/04/2018	123		SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> Auto ordena comisión	18/04/2018			123		NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	06/04/2018					NO	Ninguno

(V) TERMINACIÓN PROCESO (EXEPCIONES ACUERDO PCSJA20-11567)

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 10/02/2016

18/56 CAPS NUM